



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ÓRGANO DE ENLACE

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, en lo establecido en el "*Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas*" (Programa de Incentivos), mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante ACG-IEEZ-128/VIII/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la **Unidad del Servicio Profesional Electoral, Órgano de Enlace**, expide el siguiente:

**Dictamen**

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del integrante del Servicio: Eiveth Angélica María Girón Alvarado**

**Cargo: Técnico / Técnica de Participación Ciudadana**

**Incentivo por rendimiento al Segundo Lugar:**

<b>Requisitos conforme a los Lineamiento y el Programa de Incentivos</b>	<b>Si Cumple o No Cumple</b>	<b>Documento probatorio</b>
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con	Sí cumple	-OFICIO: IEEZ/OIC-112/2022, expedido por el Órgano Interno de Control -OFICIO: IEEZ-02-0301/22,

<p>una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable; de los Lineamientos</p> <p>Núm. 6, segundo párrafo fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable; del Programa de Incentivos</p>		<p>emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutorio que la falta no sea calificada como grave o muy grave; de los Lineamientos</p> <p>Núm. 6, segundo párrafo fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave; del Programa de Incentivos</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>-OFICIO: IEEZ/OIC-112/2022, expedido por el Órgano Interno de Control</p> <p>-OFICIO: IEEZ-02-0301/22, emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado; de los Lineamientos</p> <p>Núm. 6, segundo párrafo fracción VI. No se otorgará incentivo al</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>-Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1, enviado mediante correo electrónico el día 15 de octubre de 2020, por la Dirección de Profesionalización</p> <p>-Reporte de actividades obligatorias de capacitación de los ejercicios 2020 y 2021, respecto de las calificaciones del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al</p>

<p>personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado; del Programa de Incentivos</p>		<p>Instituto Electoral del Estado de Zacatecas          -Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/176/2022, por medio del cual la DESPEN envía la relación del personal del SPEN adscrito al IEEZ, que ha participado en cursos del mecanismo de capacitación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, informando que en los ejercicios mencionados, no se determinaron actividades de capacitación obligatoria          -Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/193/2022, mediante el cual se envía en formato Excel la relación del personal del SPEN adscrito al IEEZ, que ha participado en cursos con carácter obligatorio del mecanismo de capacitación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021          -Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/411/2022, a través del cual se remite el promedio de las actividades de capacitación del personal del SPEN</p>
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del Servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021. Considerando la totalidad del personal del Servicio evaluado por el periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021; de los Lineamientos</p> <p>Núm. 8, letra A. Se seleccionará</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>-Acuerdo ACG-IEEZ-008/IX/2022, mediante el cual el Consejo General del IEEZ aprobó en fecha 28 de febrero de 2022, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021          -Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del</p>

<p>como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado durante el ejercicio valorado, tomando como base la totalidad de miembros del Servicio que hayan alcanzado las más altas calificaciones; del Programa de Incentivos</p>		<p>Desempeño del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 sistema OPLE</p>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa; de los Lineamientos</p> <p>Núm. 8, letra A, tercer párrafo, fracción II. Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa; del Programa de Incentivos</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>-OFICIO: IEEZ-02-0301/22, emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas</p>
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo; de los Lineamientos</p> <p>Núm. 8, letra A, tercer párrafo, fracción III. Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo; del Programa de Incentivos</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>-OFICIO: IEEZ-02-0301/22, emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas</p>

<b>Cálculo de calificación final</b>		
<b>Factores</b>	<b>Calificación final</b>	<b>Calificación ponderada</b>
Evaluación del Desempeño (50%)	9.772	4.886
Programa de Formación 2020/1	No aplica. Ingresó al SPEN el 01 de enero de 2021	
Actividades de Capacitación 2020 y 2021 (50%)	9.540	4.770
Calificación final (suma ponderada)		<b>9.656</b>

<b>Incentivo por rendimiento</b>	
Monto neto a entregar	\$ 21,793.17




---

**L.C. MARTHA ARREOLA VICENCIO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE**